PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DENOMINADO "SERVICIOS DE ASESORÍA LABORAL, GESTIÓN INTEGRAL DE NÓMINAS, SEGUROS SOCIALES, ALTAS/BAJAS DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES PUBLICAS"

Primero.- Objeto del Contrato.

La asistencia técnica objeto de este pliego constituye un servicio básico para la gestión del personal tanto del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia como del Organismo Autónomo Escuela de Música y de la Sociedad Pública Erburua Olazti, S.L. de Olazti/Olazagutia, para asegurar el cumplimiento de las relaciones laborales entre estas entidades y sus trabajadoras y trabajadores y garantizar el correcto ejercicio de las competencias de ambas administraciones asignando a las respectivas funciones el personal preciso para su mejor desempeño.

Dada la estructura de personal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, el único organismo autónomo a considerar es el Patronato Municipal de la Escuela de Música de Olazti/Olazagutia y la única sociedad pública es Erburua Olazti, S.L. ya que el personal del resto de servicios y/o áreas municipales está incluido dentro de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento y se incluye como trabajadores municipales

Segundo.- Funciones a desarrollar en ejecución del contrato.

La adjudicataria desarrollará las siguientes actuaciones en cumplimiento del contrato:

1.Gestión integral de nóminas y seguros sociales.

a.Remisión mensual de nóminas de las trabajadoras y trabajadores para su abono **Antes del día 25 del mes en curso.**

b.Confección y pago de los seguros sociales de los empleados acogidos al régimen de la Seguridad Social. **En los plazos legales establecidos.**

2.Tramitación de partes de accidentes laborales con o sin baja médica, directamente con la Mutua de Accidentes y Seguridad Social (Sistema Delta). **En los plazos legales establecidos.**

3.Tramitación de bajas médicas por enfermedad común o accidente no laboral. **En los plazos legales establecidos.**

4.Realización de las contrataciones que se le indican, incluyendo altas y bajas y demás trámites necesarios. **En los plazos legales establecidos**

5.Información trimestral de retenciones de I.R.P.F a efectos de que prepare la documentación precisa para su pago. **En el plazo de 15 días posteriores a la finalización de cada trimestre natural.**

6.Elaboración de los modelos 145/CE1 para cálculo de retenciones del I.R.P.F. y el modelo 190. **En enero del año inmediatamente posterior.**

7.Establecimiento de un servicio de asesoramiento de cinco horas al mes, en la materia objeto del contrato, incluyendo el apoyo en su caso, a los servicios jurídicos del Ayuntamiento mediante la emisión de informes, facilitando Sentencias y Resoluciones que puedan servir para sostener la actuación municipal.

Tercero.- Características del personal.

A efectos de facilitar a los licitadores la preparación de las ofertas de adjudicación se enumeran las características del personal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, Escuela de Música y Sociedad pública.

A.- AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA

Plantilla orgánica 2023: Ayuntamiento 30 puestos

De los cuales:

- 12 son temporales que pertenecen a un servicio que se desarrolla únicamente por un mes al año, mas o menos
- 2 son temporales y pertenecen a un servicio que se desarrolla durante los fines de semana durante siete meses mas o menos

Relación de puestos nominales a 31-12-2024: 16 puestos ocupados

B.- ESCUELA DE MÚSICA DE OLAZTI/OLAZAGUTIA

Nº de trabajadores: 5

-Contratados fijos discontinuos: 3.

-Contratados laboral-temporal: 2

Estas contrataciones son discontinuas iniciando y finalizando a la vez que el curso escolar.

C.- SOCIEDAD ERBURUA OLAZTI, S.L.

Nº de trabajadores:8

- Nº de trabajadoras fijas: 3
- Nº de trabajadores temporales: 5

Las contrataciones temporales corresponden a periodo de apertura de piscinas municipales para la temporada de verano.

Cuarto.- Otras condiciones a cumplir por el adjudicatario:

1. Deberá garantizar horario de atención en jornada de mañana, durante la cual estará disponible como mínimo el personal que tenga asignados los trabajos enumerados en el presente pliego.
2. Todo el coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier clase derivados de la contratación, correrán a cuenta de la empresa adjudicataria, la que se compromete a cumplir a su exclusivo cargo las obligaciones legales y contractuales derivadas de la presente Contratación.

3. Deberá asignar una interlocución para su relación con los servicios municipales encargados de la gestión del personal.

Quinto.- Mejoras.

Las mejoras que oferte el licitador deberán en todo caso especificarse como tales en la documentación que presente como parte de la oferta técnica a efectos de su valoración, y en todo caso se entenderá

que su coste está recogido como parte de la oferta económica, por lo que su descripción no podrá incluir ninguna cuantificación monetaria.